


Radicación: 201624894-EN-000
Fecha: 2016-08-29 15:44 Sec.día: 120 Anexos: No
Trámite: 12 - Programa Colombia Mayor Municipios
Tipo doc.: RGGDO08_1004I - Esquema Oficio (Pie página_Regional Eje Cafetero)
Remitente: 1004 - GERENCIA REGIONAL EJE CAFETERO
Destinatario: 891480030-2 - ALCALDÍA DE PEREIRA


Colombia Mayor
Consortio 2013

13 1004.35.09 - EN 201624894-EN-000

Listado Censal CBA

<http://sara.pereira.gu>

Pereira, 29 de Agosto de 2016

Doctor:
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 40968-2016
Fecha: 31/08/2016-12:31:29
Recibido por: MARTA LUISA SANCHEZ GARCIA
Destino: Brigada de Emergencias

Asunto: Expedición de Listado Censal para Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Respetado Doctor Gallo Mayo

Basados en la inquietud generada por los Centros de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Pereira frente a la negativa del Ente Territorial de generar Listado Censal para los adultos mayores que residen en los CBA y lo cual les está generando inconvenientes operativos para cumplir el indicador de Ejecución me permito informarle que en el Manual Operativo del programa señala expresamente que a quienes por dichas circunstancias no se les aplica la encuesta Sisben, deben ser identificados mediante el listado censal elaborado por la entidad territorial o si es el caso el resguardo indígena. Igualmente le cito el artículo 9° del Acuerdo 244 de 2003.

"Artículo 9° del Acuerdo 244 de 2003. Responsabilidad de las entidades territoriales en el manejo de la información. La aplicación, implementación, administración y calidad de la información de la encuesta Sisben y de los listados censales de su competencia, será responsabilidad del alcalde del respectivo municipio o distrito y cuando se trate de corregimientos departamentales será responsabilidad del Gobernador de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes. Será responsabilidad del alcalde del respectivo municipio o distrito y del gobernador, cuando se trate de corregimientos departamentales, garantizar que la base de datos de afiliados contenga la información con la estructura técnica establecida en las Resoluciones 890 y 1375 de 2002 del Ministerio de Salud y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, la cual será remitida al Ministerio de la Protección Social.

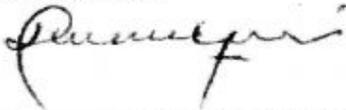
Igualmente deberán garantizar que las bases de datos de potenciales beneficiarios y priorizados contengan la información con la estructura técnica establecida por el Ministerio de la Protección Social que serán remitidas al departamento para su consolidación y posterior remisión al Ministerio de la Protección Social, entre los ciento cincuenta (150) y ciento veinte (120) días previos al inicio del período de contratación con el fin de consolidar, verificar y proteger la información.

El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo dará lugar a la imposición de sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales por las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las entidades territoriales podrán celebrar convenios y/o contratos con universidades públicas o privadas, con recursos diferentes de los del Régimen Subsidiado, para apoyar la gestión de verificación de que trata el presente artículo".

Quedo presta a su pronta respuesta

Cordial saludo.



LEIDY CAROLINA YANINI ROJAS
Gerente Regional Eje Cafetero

Copia: NA
Anexo: NA
Elaborado por: JULIANA GOMEZ MORALES (Asesor Colombia Mayor II Eje Cafetero)
Revisado por: LEIDY CAROLINA YANINI ROJAS (Gerente Regional Eje Cafetero)
Antecedente: NA



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	31 de agosto de 2016	Número de radicado:	40968
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LEIDY CAROLINA YANINI ROJAS		
Descripción o asunto:	EXPEDICION DE LISTADO CENSAL - ADULTO MAYOR	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

